

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/364/1999.—ZENECA-FARMA, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15-2-1999, sobre incentivos regionales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

El presente anuncio es a cargo del presentante. Madrid, 28 de abril de 1999.—El Secretario.—20.883.

**Sección Octava**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 17 de diciembre de 1999, sobre concesión servicio televisión por cable, recurso al que ha correspondido el número 8/218/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1999.—La Secretaria.—21.209.

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA****MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto**Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.104/1998, interpuesto por el Señor Saiz Reguig, contra Resolución de 19 de septiembre de 1997, en el que se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Auto*

Ilustrísimos señores, Presidente: Don Miguel López-Muñiz Goñi; Magistrados, don Fernando de Mateo Menéndez y don José Daniel Sanz Heredero.

Madrid, 28 de enero de 1999.

*Antecedentes de hecho*

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que, en el término de diez días, interpusiera el recurso en forma mediante Procurador o Abogado, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por el señor Saiz Reguig, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, dictada con fecha 19 de septiembre de 1997, en el expediente 28-005-487.130-9.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los ilustrísimos señores citados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente señor Saiz Reguig, expido la presente, que firmo, en Madrid a 28 de enero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.213.

**SECCIÓN PRIMERA***Edicto**Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.807/1994, a instancias de don Alsainy Balde, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía, que denegó permiso de trabajo y residencia, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 26 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

*«Providencia.*

Ilustrísimos señores, Presidente: Martínez de Careaga y García Córdoba Castroverde.

En Madrid a 26 de enero de 1999.

Dada cuenta la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase al recurso de su razón y visto su contenido, se requiere al recurrente don Alsainy Balde, a fin de que, en el término de diez días se persone en las presentes actuaciones con Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo dentro del plazo conferido de proceder al archivo del presente recurso.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alsainy Balde, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 30 de abril de 1999.—El Secretario.—21.215.

**SECCIÓN PRIMERA***Edicto**Cédula de notificación y requerimiento*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.004/1996 interpuesto por don Mustapha Benissa, en el que se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Providencia.*

Ilustrísimos señores, Presidente: López Muñiz Goñi. Córdoba Castroverde.

En la villa de Madrid a 18 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y ante la imposibilidad de mantener el número de registro dado en origen por dicho grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 20.004/1996, que es el único en lo sucesivo que tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos.

Y no constando notificada la providencia de fecha 27 de febrero de 1998, requiérase a don Mustapha Benissa para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, y sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Llevándose a cabo dicho requerimiento por medio de edictos al ser desconocido el recurrente en el domicilio que consta en autos, según se indica por el servicio de Correos.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados anteriormente, y firma el ilustrísimo señor Presidente, Ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Mustapha Benissa, expido la presente, que firmo, en Madrid a 18 de diciembre de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.212.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****A CORUÑA***Edicto*

Doña Beatriz Latorre Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo registrados con el número 327/1998-A, a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representada pro el Procurador señor Castro Bugallo, contra don Fernando Adolfo Álvarez García y doña Josefa Margarita Cañadas Bolaños, se acordó anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados y que ha sido tasado en la cantidad de 46.900.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, cuarta planta en la forma siguiente:

La primera subasta se celebrará el día 23 de junio de 1999, a las diez treinta horas y por el tipo de tasación señalado.

En la segunda subasta, caso de no haber sido rematado el bien en la primera, se señala el día 29 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Se celebrará la tercera subasta, si no remataron en ninguna de las anteriores, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se significa que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señaladas, se entenderán prorrogados dichos señalamientos por la misma hora y al día siguiente hábil en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1.523 y con cargo al número de procedimiento arriba señalado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, y hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación, y en dicho escrito constará la aceptación de las presentes condiciones.

Cuarta.—No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante podrá ejercer esta facultad.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del actor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Asimismo estarán de manifiesto los autos en dicha Secretaría.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita en la rúa da Pena, número 9, al sitio llamado Polonia, en la parroquia de San Pedro de Nos, Ayuntamiento de Oleiros, formado por semisótano destinado a garaje y almacén de 75 metros cuadrados. Planta baja de 89 metros cuadrados. Planta primera de 89 metros cuadrados, con tres baños, destinada a dormitorios y enlazada con un ático bajo cubierta, formando todo ello un conjunto estimado de 378 metros cuadrados. Terreno sin edificar de una superficie de unos 910 metros cuadrados, circundando la mencionada vivienda y con cierre y pequeñas dependencias sobre las mismas.

Valorada en 46.900.000 pesetas.

Y a fin de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación a los demandados don Fernando Adolfo Álvarez García y doña Josefa Margarita Cañadas Bolaño, expido y firmo el presente en A Coruña a 7 de mayo de 1999.—La Secretaria, Beatriz Latorre Diaz.—20.886.

#### ALCALÁ LA REAL

##### Edicto

Doña Lidia María León Chaparro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 78/1998, seguidos a instancias del «Banco Popular, Sociedad Anónima», con domicilio en

Jaén, plaza de la Constitución, número 10, y número de identificación fiscal A-28000727, representado por la Procuradora señora Jiménez Sánchez, contra don Francisco Nieto García y doña Margarita Rosales Rosales, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas embargadas por la parte actora, y que al final del presente edicto se detallarán concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, el día 28 de julio de 1999, a las once treinta horas, al tipo que se detallará al final; caso de no concurrir postores, se señala una segunda el día 29 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de las sumas reseñadas al final, y si no concurren postores, se señala tercera subasta el día 27 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas que al final se detallarán, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor de las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de Priego de Córdoba, número 201200001707898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con excepción de la parte ejecutante, y podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna. Y, antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán a cargo del rematante.

#### Bienes a subastar

1. Vivienda sita en calle Capuchinos, número 8, planta segunda, de esta ciudad. Inscrita en el tomo 592, libro 275, folio 75, finca número 37.205, a nombre de don Francisco Nieto García. Dicho piso tiene una superficie construida de 130,49 metros cuadrados y útil de 107,40 metros cuadrados. Tipo de valoración: 6.750.000 pesetas.

2. El 3,8461 por 100 de la finca rústica sita en paraje de la Loma de San Marcos. Inscrita en el tomo 454, libro 210, folio 217, finca número 23.575. Tipo de valoración: 300.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real a 3 de mayo de 1999.—La Juez, Lidia-María León Chaparro.—El Secretario.—20.949.

#### ALCOBENDAS

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 338/1997, a instancia de doña María Jesús Pérez Puente, contra don José Luciano Castiñeiras Mancebo, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«El precedente escrito de la Procuradora señora Vassalli Arribas, únase a los autos de su razón para su constancia. Conforme se interesa y dado el ignorado paradero del demandado, procédase a la publicación de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, emplazándose al demandado, don José Luciano Castiñeiras Mancebo, para que en el término improrrogable de diez días comparezca en autos.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, don José Luciano Castiñeiras Mancebo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Alcobendas a 10 de mayo de 1999.—El Secretario.—20.981-E.

#### ALCORCÓN

##### Edicto

Doña Pilar Saldaña Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcorcón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 77/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pinilla Delgado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2353, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee